

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CON MEDICAMENTOS DEL ÁREA DE SALUD DE BURGOS Y SORIA

INCOMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CEIM

Código: PNT. 10

Versión: 1	Fecha versión 12/02/2021	Nº de Páginas: 3
Revisión Nº 2	Vigente desde: 23/02/2021	Próxima Revisión:23/02/2024

Elaborado	Revisado	Aprobado
CEIm Burgos y Soria Fecha: 24/10/2017, Fdo: Dra. M ^a Jesús Coma Secretaria	CEIm Burgos y Soria Fecha: 12/02/2021 Fdo: Dr. Jorge Labrador Secretario Técnico CEIm	En sesión plenaria del CEIm de Fecha: 23/02/2021 Fdo: Dr. Jorge Labrador Secretario Técnico CEIm

Distribuido a:

Presidente, Vicepresidente, Vocales, Secretaría Técnica

Fecha: 23/02/2021

- Repositorio de documentación
 Página web del CEIm

Fecha:
Fecha:24/02/2021

INCOMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CEIM

- 1** La pertenencia al Comité será incompatible con cualquier clase de intereses derivados de la fabricación y venta de medicamentos y productos sanitarios.
- 2** Sus miembros garantizarán la confidencialidad de la información a la que tengan acceso y deberán hacer pública una declaración de conflicto de intereses según el **Anexo VI**.
- 3** Las causas de incompatibilidad sobrevenida incluyen:
 - Ser consultor, investigador, miembro de comité de dirección o de grupo asesor financiado por la industria farmacéutica o de productos sanitarios.
 - Recepción de remuneración por parte de la industria farmacéutica.

En el caso de incompatibilidad sobrevenida, ese miembro del CEIm no participará en la evaluación de los proyectos promovidos por la empresa implicada.